


MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DECRETO NUMERO 3434 DE 2008
12 SEP 2008

Por el cual se modifica el Arancel de Aduanas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en la Leyes 6ª de 1971 y 7a. de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4589 del 27 de diciembre de 2006, se adoptó el nuevo Arancel de Aduanas que entró a regir a partir del 1º de enero de 2007.

Que en la sesión 180 del 29 de enero de 2008 el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó autorizar el desdoblamiento de la subpartida arancelaria 5402.44.00.00, con el fin de crear una subpartida específica que identifique los hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de elastómeros, de poliuretano, y restablecer el arancel al 5% a este producto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Desdoblar la subpartida arancelaria 5402.44.00.00, la cual quedará con el código, descripción y gravamen arancelario que se indica a continuación:

Código	Descripción	Gravamen
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:	
5402.44.00	-- De elastómeros:	
5402.44.00.10	--- De poliuretano	5%
5402.44.00.90	--- Los demás	15%

Continuación del decreto "Por el cual se modifica el Arancel de Aduanas"

ARTÍCULO 2º. El desdoblamiento y gravamen arancelario establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo señalado en el Artículo 2º del Decreto 1531 de 2008 y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4589 de 2006.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los,

1 2 SEP 2008



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO AD-HOC



JUAN LOZANO RAMIREZ

MS